



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 014 DE 2005

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los equipos de computo de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.

Fecha de apertura: **5 de agosto de 2005 a las 10:00 a.m.**

Fecha de cierre: **10 de agosto de 2005 a las 3:00 p.m.**

NOTA: El presente proyecto se publica con el fin de que los posibles oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes desde la publicación del proyecto, el 28 de julio de 2005, hasta el día 1 de agosto de 2005, al correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 2833423. Los términos de referencia definitivos se publicarán en la fecha y hora señaladas para la apertura de la presente convocatoria. No obstante, las fechas de apertura y cierre de este proyecto son tentativas.

Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés, a partir de la apertura de la convocatoria, hasta el 8 de agosto de 2005, ya sea enviando su comunicación por correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 2833423, dos días antes de la fecha programada para el cierre.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá D.C., julio de 2005



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo, de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en adelante la SUPERINTENDENCIA y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de la contratación administrativa.

1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el día 8 de agosto de 2005, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán enviar al correo electrónico ssandoval@supersalud.gov.co o al fax 2833423.

1.4 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, no deberán estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 259 expedido por el Jefe (E) de la División Financiera, el día 26 de julio de 2005.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del 5 de agosto de 2005 y hasta el 10 de agosto de 2005, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página web, www.supersalud.gov.co contratación en línea, contratación directa vigencia 2005, contratación en curso, Convocatoria Pública No. SNS 014 de 2005.

1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá a los cinco (5) días del mes de agosto de 2005 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará a los diez (10) días del mes de agosto 2005 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la División Administrativa, de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.8 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria Pública SNS No. 014 de 2005
Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23
Bogotá, D. C. – COLOMBIA**



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared de la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8º.

1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el 5 de agosto de 2005 a las 10:00 a.m. hasta el 10 de agosto de 2005 hasta las 3:00 p.m. del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 4:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, hasta 1 de agosto de 2005. Vencido este término, LA SUPERINTENDENCIA no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página web de la entidad.

- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.6** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajados y foliados en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 de 2005
OFERTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ **FAX** _____

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA SUPERINTENDENCIA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la verificación y evaluación.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
- h. En la presente convocatoria no se admite presentar alternativas, ni ofertas parciales e incompletas.

1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber: compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia y el valor asegurado.
- e) Valor de la propuesta.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por la SUPERINTENDENCIA, dentro del término establecido para el efecto.
- c. Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f. Cuando no cumpla con los documentos, descripción, requerimientos mínimos de contenido técnico, coberturas básicas mínimas exigidas para todos los ramos o en uno de ellos, exigidos en los términos de referencia.
- g. Cuando no se diligencie completamente todos y cada uno de los anexos requeridos, en estos términos de referencia.
- h. Cuando no se cumpla con los requisitos de la verificación de cumplimiento exigidos en estos términos de referencia.
- i. Cuando la oferta se presente condicionada.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

CAPÍTULO No. 02

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2.1. OBLIGACIONES (ALCANCE)

En cumplimiento del objeto, el oferente deberá realizar las siguientes tareas:

2.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes de computadores e impresoras que no se encuentran en garantía y de equipos cuya garantía llegue a su vencimiento durante la ejecución del contrato,

2.1.2. Soporte a usuarios de software de automatización de oficina.

2.1.3 Apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en la administración de inventarios.

2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

2.2.1. Mantenimiento preventivo

Descripción: Con el mantenimiento preventivo se busca detectar y corregir cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar en los equipos.

Cobertura: El servicio de mantenimiento preventivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.

2.2.1.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:

2.2.1.1.1 Realizar como mínimo tres (3) visitas (jornadas) de mantenimiento durante la vigencia del contrato, con una duración máxima de dos semanas cada visita, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento, detectar y prever anticipadamente cualquier dificultad de los equipos. De acuerdo al número de visitas que ofrezca el proponente se programarán las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante las tres primeras semanas de inicio de la ejecución del contrato, y la tercera en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA lo considere.

2.2.1.1.2. El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la limpieza interna y externa, el diagnóstico del funcionamiento del equipo, optimización de los recursos



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

del equipo, ejecución del antivirus (provisto por LA SUPERINTENDENCIA) y revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos.

2.2.1.1.3. Definir, con anterioridad al inicio de la jornada de mantenimiento, un plan de mantenimiento que incluya la relación de actividades a realizar en cada equipo, el procedimiento y las herramientas que el contratista utilizará en el diagnóstico de los equipos, las fechas de su ejecución y el recurso humano a utilizar.

Este plan deberá ser previamente aprobado por LA SUPERINTENDENCIA, mínimo con tres (3) días de anticipación a la visita con el fin de coordinar las copias de seguridad que se deben realizar antes de la visita, lista de técnicos, etc.

2.2.1.1.4. Disponer para el mantenimiento preventivo, de personal adicional al que se relaciona en la sección "RECURSO HUMANO" de estos términos de referencia.

2.2.1.1.5. Acordar con LA SUPERINTENDENCIA el diseño de una planilla de aceptación de la revisión por parte de cada uno de los usuarios.

2.2.1.1.6. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas.

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL CON REPUESTOS

Descripción: Consiste en el diagnóstico, reparación y/o sustitución de todas las partes o componentes que por deterioro sea causado en condiciones de operación normal sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA y sin excepción alguna,

Con el mantenimiento correctivo se busca resolver ágilmente en forma reactiva, cualquier solicitud de servicio originada en el mal funcionamiento de los equipos o de sus partes.

Cobertura: El servicio de mantenimiento correctivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y para aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.

2.2.2.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:

2.2.2.1.1. Diagnosticar la falla presentada y determinar si se requiere el reemplazo de la parte o su reparación.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

2.2.2.1.2. Asegurarse de respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.

2.2.2.1.3. Proveer, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA, las partes requeridas para la realización de las reparaciones. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.4. Los repuestos serán instalados sobre la base de canje (se retira el elemento dañado y se reemplaza por uno bueno). Por ningún motivo puede retirarse un equipo o parte de él sin que se deje su respectivo reemplazo.

2.2.2.1.5. Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, etc.

2.2.2.1.6. **Tiempo de respuesta:** El tiempo de respuesta debe ser máximo dos horas, incluyendo préstamo del bien siempre y cuando sea necesario realizar traslado al laboratorio del bien. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo.

2.2.2.1.7. **Tiempo de reparación del bien:** Solucionar la falla reportada dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.

2.2.2.1.8. Proveer un equipo de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se reemplace definitivamente el equipo, si dentro de las ocho (8) horas hábiles mencionadas no sea posible poner en normal funcionamiento el equipo objeto del requerimiento.

2.2.2.1.9. Si dentro de treinta (30) días calendario siguientes a la atención de la llamada el bien no ha sido reparado, el contratista deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA. Cuando por razones de fuerza mayor se deba reemplazar por un equipo de una marca diferente, LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.

Los criterios a tener en cuenta para determinar que el bien es de “iguales o superiores características” serán:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

◆ **Para microcomputadores**

- Capacidad de memoria
- Tecnología y velocidad del procesador
- Capacidad de almacenamiento en disco
- Compatibilidad
- Apariencia física
- Características del monitor, teclado y mouse.

◆ **Para impresoras**

- Velocidad de impresión
- Compatibilidad de suministros

2.2.2.1.10. Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en tres (3) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, este debe ser reemplazado, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.11. A la finalización del contrato no deberá quedar ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir. Las partes reemplazadas que tengan identificación (número de serie) deberán quedar debidamente legalizadas ante la Dependencia que determine LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.12. El contratista deberá responder por los vicios ocultos de los bienes que instale en desarrollo del mantenimiento correctivo con repuestos.

2.2.2.1.13. Sustentar cada llamada atendida utilizando un formato que deberá contener como mínimo la siguiente información debidamente diligenciada:

- Número del servicio
- Dependencia
- Nombre del usuario
- Teléfono
- Fecha y hora de la llamada
- Tipo de falla: Hardware, Software, Aplicaciones
- Fecha y hora del servicio
- Técnico asignado
- Dependencia y funcionario de LA SUPERINTENDENCIA del que se escaló la llamada indicando la fecha y la hora en que se escaló y la solución dada
- Tiempo (horas) empleado en la solución
- Nombre y firma del usuario que recibió a satisfacción
- Nombre y firma del técnico asignado



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- Criticidad de la falla:
 - **Normal:** el problema no afecta a más de un usuario y no genera mayor impacto en el desarrollo de sus labores.
 - **Urgente:** el problema afecta a un grupo de personas e impacta altamente los procesos.
 - **Crítica:** el problema ocasiona la suspensión accidental de las operaciones del negocio o tiene un impacto significativo para LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO

Todos los repuestos estarán incluidos en su totalidad.

En caso de encontrar una parte o módulo afectado, éste se reemplazará por uno igual o superior, con la verificación y prueba de funcionamiento por parte del usuario final o funcionario asignado por la División de Sistemas.

2.2.4. EXCLUSIONES

Se excluye del servicio:

2.2.4.1. La provisión de insumos, entendidos éstos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, toner y cartuchos.

No se excluyen del servicio las partes de los equipos deterioradas por el desgaste normal de uso como monitores, piñones, rodillos, cabezas de impresoras, bandejas de impresoras, fungibles y fusores y demás que se encuentren dentro de esta categoría.

2.2.4.2. Los bienes que se hayan deteriorado o dañado debido a fallas eléctricas o maltrato. Se considera maltrato situaciones como las siguientes:

2.2.4.2.1. Derrame de alimentos o bebidas.

2.2.4.2.2. Movimiento del equipo sin las debidas medidas de protección.

2.2.4.2.3. Golpes que reciba el equipo por situaciones como caídas de objetos sobre la máquina, caídas del equipo desde alguna altura, etc.

2.2.4.2.4 Intervención de personal ajeno.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

2.2.4.2.5. Exposición del equipo a condiciones ambientales extremas (intemperie, agua, fuego).

2.2.5. SOPORTE A USUARIOS DE SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades inherentes a la ejecución del contrato. Sin embargo, cuando el interventor considere necesario de acuerdo a la demanda del servicio LA SUPERINTENDENCIA podrá designar un funcionario para el apoyo de dichas labores.

2.2.5.1. Tipos de soporte

- Instalaciones y reinstalaciones.
- Configuración de entorno de red en los PCs, pruebas de conectividad en los puestos de trabajo de los usuarios.
- Traslado de equipos entre las dependencias y registro de estos para actualizar permanentemente del inventario.
- Recuperación de información. Para ello se utilizará software entregado por LA SUPERINTENDENCIA a la firma para tal fin.
- Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software.
- Labores de recuperación de información del usuario a partir de backups cuando fuese necesario.

2.2.5.2 El contratista deberá “Escalar” (trasladar) la solicitud al interventor del contrato cuando se presente lo siguiente:

- Cuando las llamadas efectuadas se refieran a problemas causados por desconocimiento o falta de capacitación del usuario en el uso de las herramientas objeto de soporte. En este caso, el oferente no será responsable de resolver problemas originados en la falta de capacitación o destreza de los usuarios.
- Cuando la solicitud elevada por el usuario se refiere a software o a tareas que no se encuentren dentro del alcance del servicio objeto de la contratación, es decir, se deberán trasladar las solicitudes al interventor, cuando éstas no se hallen dentro de lo descrito en el numeral 2.2.5.3.

2.2.5.3 Herramientas objeto de soporte:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- Windows 98 y versiones superiores.
- Word 97 y versiones superiores.
- Excel 97 y versiones superiores.
- Power Point 97 y versiones superiores.
- Correo electrónico. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA).
- Microsoft Internet Explorer 5.0 y superiores.
- Antivirus (NORMAN).
- Lotus Notes. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA).

2.2.5.4. Tiempo de respuesta y de solución: La atención al requerimiento debe ser de máximo una hora a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo. La solución de la falla deberá realizarse dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.

2.2.5.5. Herramientas de soporte: El contratista podrá utilizar otro tipo de herramientas diferentes a las entregadas por LA SUPERINTENDENCIA con el objeto de dar solución a los requerimientos siempre y cuando esto no signifique costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.5.6. Cobertura: Este servicio deberá cubrir la totalidad de los equipos, estén éstos en garantía o no. La relación de estos equipos se encuentra en el Anexo 3 "RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS".

2.3. ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS

En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en las siguientes actividades:

2.3.1. Actualización del inventario del parque computacional de LA SUPERINTENDENCIA y el software licenciado e instalado. Registro de la hoja de vida de los equipos que contenga las características básicas del mismo y los cambios o reparaciones de partes realizadas.

2.3.2. Mantenimiento del inventario en papel y en medio magnético.

2.4. REALIZACIÓN DE BACKUPS



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTENDENCIA realizando como mínimo tres (3) visitas (jornadas) de realización de backup durante la vigencia del contrato, con el objeto de hacer copias de respaldo de los datos e información almacenada en cada una de los equipos de cómputo de los funcionarios, una copia se dejará bajo la responsabilidad del usuario quien firmará aceptando en una planilla y la otra copia reposará bajo custodia en el almacén de la SNS, la entidad proveerá los medios ópticos necesarios, Cds, o tapes etc.

El proponente se programará las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante el primer mes de inicio de la ejecución del contrato, la segunda visita durante el sexto y séptimo mes de ejecución del contrato y la tercera en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA lo considere.

2.5. ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES ESTADÍSTICOS

El oferente se compromete a:

2.5.1. Entregar, máximo diez días hábiles después de finalizada la actividad, un informe sobre la ejecución de cada jornada de mantenimiento preventivo junto con las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios, en donde conste la aceptación del mantenimiento.

2.5.2. Entregar mensualmente (máximo a los cinco (5) días hábiles de terminado cada mes de ejecución del contrato) una copia de los formatos que certifiquen la prestación de los diferentes servicios atendidos

2.5.3. Generar y entregar un informe estadístico bimestral (máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre). El informe deberá contener como mínimo datos sobre:

- Solicitudes recibidas vs resueltas.
- Solicitudes resueltas en rangos de tiempo.
- Solicitudes clasificadas por tipo de problema (movimientos, instalaciones, hardware, software, etc.), por dependencias hora, estado de la solicitud (abierta, cerrada, suspendida, etc.), por criticidad de la falla (normal, urgente y crítica) y medio de solución (teléfono, on site, otros).
- Un análisis general de las cifras presentadas y unas recomendaciones sobre las acciones que deben tomar las partes para que el usuario informático de



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

LA SUPERINTENDENCIA obtenga una solución rápida, oportuna y eficaz en cada uno de las solicitudes de servicio requeridas por él.

2.6. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente se compromete a:

2.6.1. Proveer las herramientas de trabajo necesarias para la realización de las labores objeto de estos términos de referencia.

2.6.2. Suministrar durante la ejecución del contrato un servicio de contestador automático que permita, además de la grabación del mensaje, el registro del día y la hora para la recepción de llamadas cuando, por situaciones excepcionales, no sea posible que un técnico la reciba directamente.

2.6.3. Registrar y controlar el ingreso y la salida de los equipos o partes entre las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA, así como desde la entidad hasta las instalaciones de la firma, cuando esto se requiera.

2.6.4. Registrar y documentar cada servicio prestado. Cualquier atención que se realice por fuera de los procedimientos normales no será reconocida por LA SUPERINTENDENCIA ni será considerada dentro de los plazos estipulados para los diferentes servicios.

2.6.5. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato objeto de este proceso y levantar el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

2.6.6. Tomar acciones correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de las encuestas de satisfacción al cliente que practique LA SUPERINTENDENCIA.

2.6.7. Prestar únicamente los servicios objeto del contrato, por cuanto LA SUPERINTENDENCIA no realizará pagos adicionales por tareas no establecidas en estos términos de referencia.

2.6.8. Contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe LA SUPERINTENDENCIA.

2.6.9. Realizar actividades encaminadas a motivar al usuario a requerir de los servicios de la mesa de ayuda, e informarlo sobre:

- El alcance del servicio.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- Sus derechos y deberes frente a los servicios contratados.
- Los mecanismos para reporte de solicitudes.

2.6.10. Devolver en perfecto estado a LA SUPERINTENDENCIA, una vez finalizado el contrato, la totalidad de los elementos que éste le haya entregado para la ejecución del contrato o que hayan sido desarrollados durante su ejecución como: Licencias de software de instalación, muebles, bases de datos, documentos de identificación, instalaciones, etc.

2.6.11. Diseñar y poner en funcionamiento durante el primer mes de ejecución del contrato, los procedimientos y formatos exigidos como requerimientos mínimos, en estos términos de referencia, previa aprobación de LA SUPERINTENDENCIA.

2.7. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por el empleado asignado por el oferente como mínimo de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

2.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este mantenimiento se prestará en el lugar donde estén los equipos en nuestro caso solo están ubicados Carrera 13 # 32 - 76 pisos 1, 6, 7, 8 y 9 de LA SUPERINTENDENCIA.

2.9. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.9.1. RECURSO HUMANO

2.9.1.1. El oferente deberá asignar durante la ejecución del contrato dos (2) técnicos con una dedicación de tiempo completo y de acuerdo con el acápite de disponibilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los presentes términos de referencia.

2.9.1.2. El oferente deberá asignar un responsable durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser el interlocutor único ante LA SUPERINTENDENCIA en los temas administrativos y técnicos relacionados con la normal ejecución del mismo y servirá de canal de comunicación entre el técnico asignado y LA SUPERINTENDENCIA. Este responsable tendrá funciones netamente administrativas del contrato y su dedicación será esporádica en la medida que su participación se requiera.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

2.9.1.3. LA SUPERINTENDENCIA podrá exigir el reemplazo definitivo del técnico que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato que se suscriba. El Contratista contará con un máximo de ocho (8) días calendario siguientes a esa solicitud formal para que el nuevo personal comience sus labores, este nuevo técnico cumplirá con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.

2.9.1.4. En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al técnico de inmediato, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos de más de un día, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo.

2.9.1.5. Es responsabilidad del contratista mantener actualizado a su empleado, en las últimas versiones de los productos de Hardware y Software, objeto de soporte y mantenimiento. Los costos del entrenamiento deberán ser asumidos por el contratista y el horario del mismo deberá ser diferente al especificado en la sección "Disponibilidad del servicio".

2.9.1.6. Perfil y funciones del Recurso Humano exigido.

2.9.1.6.1. **Perfil profesional.** Los dos (2) técnicos asignados deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a. Perfil Técnico 1: Uno de los técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica.
- Tener capacitación (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos:
 - Windows 98 o superiores
 - Office 97 o superiores.
 - Outlook 5.0 o superior.
 - Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior.
- Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos:
 - Certificación como Microsoft Certified Professional (MCP) en Windows 2000 Server o Superior del técnico asignado
 - Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos.
- Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores.
- Poseer facilidad de comunicación e interpretación.
- Tener capacidad de trabajo en equipo.

b. Perfil Técnico 2: El otro técnico deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica.
- Tener capacitación (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos:
 - Windows 98 o superiores
 - Office 97 o superiores.
 - Outlook 5.0 o superior.
 - Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior.
- Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos:
 - Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras.
- Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos.
- Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores.
- Poseer facilidad de comunicación e interpretación.
- Tener capacidad de trabajo en equipo.

2.9.1.6.2. Funciones.

- Recibir y documentar los requerimientos de los usuarios.
- Resolver telefónicamente o en el puesto de trabajo del usuario las solicitudes de servicio.
- Diligenciar los formatos de servicio de acuerdo con el procedimiento que se defina.
- Escalar o trasladar al interventor del contrato las solicitudes de servicio por parte de los usuarios y que no se encuentren dentro del alcance de la contratación.
- Realizar el movimiento físico de los equipos.
- Mantener actualizada la base de datos de inventario.
- Y en general todos aquellos servicios a los que el oferente deba prestar en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, inherentes a la naturaleza del contrato.

2.10. RECURSO TÉCNICO



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

El oferente se compromete a:

2.10.2.1. Mantener en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, un inventario que incluya por lo menos dos (2) equipos con procesador Pentium IV con 256 Mb de memoria RAM, disco de por lo menos 40 Gb y unidad de CD RW y una impresora láser de por lo menos 17 páginas por minuto. Este inventario tiene como fin garantizar el reemplazo de aquellos equipos que no puedan ser reparados por mantenimiento correctivo dentro de los tiempos exigidos en estos términos de referencia.

2.10.2.2. Mantener e instalar un contestador automático que permita el registro del día y la hora, para la recepción de llamadas, cuando no sea posible que un técnico la reciba directamente.

2.10.2.3. Contar con las herramientas e insumos que requiera para la atención de los servicios que no exijan traslado de los equipos a los laboratorios del Contratista.

2.10.2.4. Dotar al técnico asignando con un servicio de comunicación personal, el cual podrá ser radio teléfono que permita su fácil ubicación dentro de las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA cuando así se requiera.

2.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS A ANEXAR

El proponente deberá anexar los documentos que se relacionen a continuación:

2.11.1. RECURSO HUMANO ASIGNADO

Los siguientes documentos serán objeto de verificación:

2.11.1.1. Hoja de vida de los técnicos asignados, donde se relacione su formación académica y su experiencia.

2.11.1.2. Certificaciones (máximo tres) donde se acredite la experiencia solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.

2.11.1.3. Certificaciones donde se acredite la formación académica solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.

2.11.1.4. Certificaciones como Microsoft Certified Professional (MCP) en Windows 2000 Server o Superior de uno de los técnicos asignados al servicio. Esto hace referencia a un certificado expedido por Microsoft en el cual se demuestra conocimiento profundo de un producto de Microsoft.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- 2.11.1.5. Certificaciones que demuestren formación académica en diagnóstico y reparación de equipos (de por lo menos 20 horas) del técnico asignado al servicio.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

CAPÍTULO 3

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.7 de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la Superintendencia del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este ítem, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Así mismo, tal verificación permitirá a LA SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**
-



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción de la aseguradora ante la Superintendencia Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.

Si LA SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito de LA SUPERINTENDENCIA.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, quien debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA SUPERINTENDENCIA.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- f. Suscribir la oferta por la persona constituida o autorizada para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- g. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- h. Cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Uniones Temporales deberá allegar la información correspondiente a los documentos jurídicos y financieros en forma independiente

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios que presenten ofertas o propuestas a una entidad pública dentro de un proceso de contratación estatal deberán acreditar la certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la que se señale expresamente que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**

NOTA: Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de dicha entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se aceptará la carta de solicitud, pero el certificado será requisito indispensable para la celebración del contrato.)
- c) Declaración juramentada donde conste que no son deudores morosos con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y Carta circular 51 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación. A quien se le adjudique el contrato deberá cancelar el valor del certificado que expida la Contaduría General de la Nación, sobre este aspecto.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La verificación de los requisitos mínimos de contenido técnico de las propuestas exigidos en el capítulo 2, no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realiza la División de Sistemas de la SUPERINTENDENCIA, respecto de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 "FORMULARIO DE RESPUESTAS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO". En consecuencia, la oferta técnica deberá responder explícitamente todos y cada uno de los numerales del mencionado anexo, que compone los requerimientos mínimos. La respuesta deberá ser "ENTERADO Y ACEPTADO".

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y NO SERÁ EVALUADA.

3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la División Financiera de la SUPERINTENDENCIA para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; LA SUPERINTENDENCIA adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	60
Puntaje Total	100



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

3.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA: Máximo 40 puntos

La evaluación técnica se efectuará con base en la experiencia de los proponentes y será realizada por la División de Sistemas de LA SUPERINTENDENCIA.

La propuesta deberá allegar certificaciones de experiencia que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el objeto el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo.
- Que hayan sido celebrados y ejecutados entre el 1 de enero del año 2002 hasta el 30 de junio de 2005.
- Que su cuantía sea igual o superior a 131 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada, valor en moneda colombiana. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, la calificación del servicio y debidamente firmada.

Nota: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones anteriormente enunciadas, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia.

Para las certificaciones que no cumplan con conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AÑO
\$309.000.00	2002
\$332.000.00	2003
\$358.000.00	2004
\$381.500.00	2005

Para efectos de la experiencia, se contabilizará la sumatoria del tiempo que se acredite en cada certificación allegada, tomando en cuenta la siguiente tabla:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

TIEMPO	PUNTAJE
Más de 2 años a 3 años	15
Más de 3 años a 5 años	30
Más de 5 años	40

Nota: Para esta contabilización no se sumarán tiempos simultáneos. Por ejemplo, dos contratos ejecutados entre abril del año 2000 y abril de 2001. En tal caso sólo se reconocerá un año de experiencia.

3.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 60 puntos

Se asignarán 50 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por el servicio objeto de los términos de referencia. El oferente deberá diligenciar el Anexo **No. 4 - VALOR DE LA PROPUESTA.**

Para la evaluación económica, LA SUPERINTENDENCIA verificará:

Que las operaciones aritméticas estén correctas.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

El valor total de la propuesta debe incluir, los costos de instalación y de arrendamiento en los que incurra el proponente. Por lo tanto el oferente deberá calcular e incluir dentro del valor total los costos en que debe incurrir para la puesta en marcha y operación del servicio; en consecuencia, los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno.

NOTA: Los valores de la oferta, sin excepción deberán **expresarse en pesos colombianos, incluido IVA.** Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Menor_valor_propuesta \times 60}{Valor_propuesta}$$

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas que cumplan los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en estos términos de referencia, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá a citar a los proponentes para que se decida la selección mediante sorteo.

3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación “apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2004, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios nacionales (entidades o sociedades nacionales).
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano (entidades o sociedades extranjeras).

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en su propuesta si el servicio es nacional o si incorpora componente colombiano.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

CAPÍTULO 4

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y sea la más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

4.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERINTENDENCIA adjudicará la presente convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de LA SUPERINTENDENCIA así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º, numeral 9º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DADA SU NATURALEZA NO HABRÁ LUGAR A ADJUDICACIONES PARCIALES.

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección y constituirá la garantía única.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, LA SUPERINTENDENCIA podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, son de cargo exclusivo del proponente seleccionado

4.4. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la SUPERINTENDENCIA.

4.5. FORMA DE PAGO

LA SUPERINTENDENCIA cancelará al contratista el valor total del contrato, por intermedio de la pagaduría, de acuerdo a la facturación mensual efectuada, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor.

4.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros diferente al contratista o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor de la presente convocatoria pública, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos:** por cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con vigencia mínima de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

4.7. PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERINTENDENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.8. REGULACIÓN JURÍDICA

El procedimiento que rige la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordatarias.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Secretaría General.
División Administrativa
Carrera 13 No. 32-76 P. 8º
Ciudad

REF: Convocatoria Pública No. SNS 014 de 2005

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el los términos de referencia expedido por LA SUPERINTENDENCIA y, en consecuencia, me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c. En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije LA SUPERINTENDENCIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- d. Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

- e. Que me acojo a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.
- f. Que la siguiente propuesta consta de _____ folios.
- g. Que el valor total de esta oferta es _____ (expresada en pesos colombianos).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : _____
- Teléfono : _____
- No. de Fax : _____
- Ciudad : _____
- Correo electrónico : _____

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

- Atentamente : _____
- Documento identificación : _____
- NIT : _____



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá diligenciar este anexo completamente.

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	ENTERADO Y ACEPTADO
1	OBLIGACIONES	
2	2.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes de computadores e impresoras que no se encuentran en garantía y de equipos cuya garantía llegue a su vencimiento durante la ejecución del contrato.	
3	2.1.2. Soporte a usuarios de software de automatización de oficina.	
4	2.1.3. Apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en la administración de inventarios.	
5	2.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	
6	2.2.1. Mantenimiento preventivo Descripción: Con el mantenimiento preventivo se busca detectar y corregir cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar en los equipos. Cobertura: El servicio de mantenimiento preventivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato. 2.2.1.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:	
7	2.2.1.1.1 Realizar como mínimo tres (3) visitas (jornadas) de mantenimiento durante la vigencia del contrato, con una duración máxima de dos semanas cada visita, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento, detectar y prever anticipadamente cualquier dificultad de los equipos. De acuerdo al número de visitas que ofrezca el proponente se programarán las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante las tres primeras semanas de inicio de la ejecución del contrato, y la segunda en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA, lo considere.	
8	2.2.1.1.2. El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la limpieza interna y externa, el diagnóstico del funcionamiento del equipo, optimización de los recursos del equipo, ejecución del antivirus (provisto por LA SUPERINTENDENCIA) y revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos.	
9	2.2.1.1.3. Definir, con anterioridad al inicio de la jornada de mantenimiento, un plan de mantenimiento que incluya la relación de actividades a realizar en cada equipo, el procedimiento y las herramientas que el contratista utilizará en el diagnóstico de los equipos, las fechas de su ejecución y el recurso humano a utilizar. Este plan deberá ser previamente aprobado por LA SUPERINTENDENCIA, mínimo con tres (3) días de anticipación a la visita con el fin de coordinar las copias de seguridad que se deben realizar antes de la visita y la lista de técnicos para el desarrollo de la jornada.	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

10	2.2.1.1.4. Disponer para el mantenimiento preventivo, de personal adicional al que se relaciona en la sección "RECURSO HUMANO" de estos términos de referencia.	
11	2.2.1.1.5. Acordar con LA SUPERINTENDENCIA el diseño de una planilla de aceptación de la revisión por parte de cada uno de los usuarios.	
12	2.2.1.1.6. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas.	
13	<p>2.2.2. Mantenimiento correctivo integral con repuestos Descripción: Consiste en el diagnóstico, reparación y/o sustitución de todas las partes o componentes que por deterioro sea causado en condiciones de operación normal sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA y sin excepción alguna,</p> <p>Con el mantenimiento correctivo se busca resolver ágilmente en forma reactiva, cualquier solicitud de servicio originada en el mal funcionamiento de los equipos o de sus partes.</p> <p>Cobertura: El servicio de mantenimiento correctivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y para aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.</p> <p>2.2.2.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:</p>	
14	2.2.2.1.1. Diagnosticar la falla presentada y determinar si se requiere el reemplazo de la parte o su reparación.	
15	2.2.2.1.2. Asegurarse de respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.	
16	2.2.2.1.3. Proveer, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA, las partes requeridas para la realización de las reparaciones. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA.	
17	2.2.2.1.4. Los repuestos serán instalados sobre la base de canje (se retira el elemento dañado y se reemplaza por uno bueno). Por ningún motivo puede retirarse un equipo o parte de él sin que se deje su respectivo reemplazo.	
18	2.2.2.1.5. Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, etc.	
19	2.2.2.1.6. Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta debe ser máximo dos horas, incluyendo préstamo del bien siempre y cuando sea necesario realizar traslado al laboratorio del bien. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo.	
20	2.2.2.1.7. Tiempo de Reparación del Bien: Solucionar la falla reportada dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.	
21	2.2.2.1.8. Proveer un equipo de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se reemplace definitivamente el equipo, si dentro de las ocho (8) horas hábiles mencionadas no sea posible poner en normal funcionamiento el equipo objeto del requerimiento.	
22	2.2.2.1.9. Si dentro de treinta (30) días calendario siguientes a la atención de la llamada el bien no ha sido reparado, el contratista deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA. Cuando por razones de fuerza mayor se deba reemplazar por un equipo de una marca diferente, LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

	<p>Los criterios a tener en cuenta para determinar que el bien es de "iguales o superiores características" serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Para microcomputadores <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de memoria • Tecnología y velocidad del procesador • Capacidad de almacenamiento en disco • Compatibilidad • Apariencia física • Características del monitor, teclado y mouse. ◆ Para impresoras <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión <p>Compatibilidad de suministros</p>	
23	2.2.2.1.10. Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en tres (3) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, este debe ser reemplazado, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA	
24	2.2.2.1.11. A la finalización del contrato no deberá quedar ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir. Las partes reemplazadas que tengan identificación (número de serie) deberán quedar debidamente legalizadas ante la Dependencia que determine LA SUPERINTENDENCIA.	
25	2.2.2.1.12. El contratista deberá responder por los vicios ocultos de los bienes que instale en desarrollo del mantenimiento correctivo con repuestos.	
26	<p>2.2.2.1.13. Sustentar cada llamada atendida utilizando un formato que deberá contener como mínimo la siguiente información debidamente diligenciada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número del servicio ▪ Dependencia ▪ Nombre del usuario ▪ Teléfono ▪ Fecha y hora de la llamada ▪ Tipo de falla: Hardware, Software, Aplicaciones ▪ Fecha y hora del servicio ▪ Técnico asignado ▪ Dependencia y funcionario de LA SUPERINTENDENCIA del que se escaló la llamada indicando la fecha y la hora en que se escaló y la solución dada ▪ Tiempo (horas) empleado en la solución ▪ Nombre y firma del usuario que recibió a satisfacción ▪ Nombre y firma del técnico asignado ▪ Criticidad de la falla: <ul style="list-style-type: none"> • Normal: el problema no afecta a más de un usuario y no genera mayor impacto en el desarrollo de sus labores. • Urgente: el problema afecta a un grupo de personas e impacta altamente los procesos. • Crítica: el problema ocasiona la suspensión accidental de las operaciones del negocio o tiene un impacto significativo para LA SUPERINTENDENCIA. 	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

27	<p>2.2.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO</p> <p>Todos los repuestos estarán incluidos en su totalidad.</p> <p>En caso de encontrar una parte o módulo afectado, éste se reemplazará por uno igual o superior, con la verificación y prueba de funcionamiento por parte del usuario final o funcionario asignado por la División de Sistemas.</p>	
28	<p>2.2.4. EXCLUSIONES</p> <p>Se excluye del servicio:</p> <p>2.2.4.1. La provisión de insumos, entendidos estos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, toner y cartuchos. No se excluyen del servicio las partes de los equipos deterioradas por el desgaste normal de uso como monitores, piñones, rodillos, cabezas de impresoras, bandejas de impresoras, fungibles y fusores y demás que se encuentren dentro de esta categoría.</p> <p>2.2.4.2. Los bienes que se hayan deteriorado o dañado debido a fallas eléctricas o maltrato. Se considera maltrato situaciones como las siguientes:</p> <p>2.2.4.2.1. Derrame de alimentos o bebidas.</p> <p>2.2.4.2.2. Movimiento del equipo sin las debidas medidas de protección.</p> <p>2.2.4.2.3. Golpes que reciba el equipo por situaciones como caídas de objetos sobre la máquina, caídas del equipo desde alguna altura, etc.</p> <p>2.2.4.2.4 Intervención de personal ajeno.</p> <p>2.2.4.2.5. Exposición del equipo a condiciones ambientales extremas (intemperie, agua, fuego).</p>	
29	<p>2.2.5. SOPORTE A USUARIOS DE SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA</p> <p>El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades en inherentes a la ejecución del contrato, sin embargo, cuando el interventor considere necesario de acuerdo a la demanda del servicio LA SUPERINTENDENCIA podrá designar un funcionario para el apoyo de dichas labores.</p>	
30	<p>2.2.5.1. Tipos de soporte</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones y reinstalaciones.• Configuración de entorno de red en los PCs, pruebas de conectividad en los puestos de trabajo de los usuarios.• Traslado de equipos entre las dependencias y registro de estos para actualizar permanentemente del inventario.• Recuperación de información. Para ello se utilizará software entregado por LA SUPERINTENDENCIA a la firma para tal fin.• Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software.• Labores de recuperación de información del usuario a partir de backups cuando fuese necesario.	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

31	<p>2.2.5.2 El contratista deberá "Escalar" (trasladar) la solicitud al interventor del contrato cuando se presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando las llamadas efectuadas se refieran a problemas causados por desconocimiento o falta de capacitación del usuario en el uso de las herramientas objeto de soporte. En este caso, el oferente no será responsable de resolver problemas originados en la falta de capacitación o destreza de los usuarios. - Cuando la solicitud elevada por el usuario se refiere a software o a tareas que no se encuentren dentro del alcance del servicio objeto de la contratación, es decir, se deberán trasladar las solicitudes al interventor, cuando éstas no se hallen dentro de lo descrito en el numeral 2.2.5.3. 	
32	<p>2.2.5.3 Herramientas objeto de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Windows 98 y versiones superiores. • Word 97 y versiones superiores. • Excel 97 y versiones superiores. • Power Point 97 y versiones superiores. • Correo electrónico. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA). • Microsoft Internet Explorer 5.0 y superiores. • Antivirus (NORMAN). • Lotus Notes. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA). 	
33	<p>2.2.5.4. Tiempo de respuesta y de solución: La atención al requerimiento debe ser de máximo una hora a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo. La solución de la falla deberá realizarse dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.</p>	
34	<p>2.2.5.5. Herramientas de soporte: El contratista podrá utilizar otro tipo de herramientas diferentes a las entregadas por LA SUPERINTENDENCIA con el objeto de dar solución a los requerimientos siempre y cuando esto no signifique costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.</p>	
35	<p>2.2.5.6. Cobertura: Este servicio deberá cubrir la totalidad de los equipos, estén éstos en garantía o no. La relación de estos equipos se encuentra en el Anexo 3 "RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS".</p>	
36	<p>2.3. ADMINISTRACION DE INVENTARIOS</p> <p>En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTEDENCIA en las siguientes actividades:</p> <p>2.3.1. Actualización del inventario del parque computacional de LA SUPERINTENDENCIA y el software licenciado e instalado. Registro de la hoja de vida de los equipos que contenga las características básicas del mismo y los cambios o reparaciones de partes realizadas.</p> <p>2.3.2. Mantenimiento del inventario en papel y en medio magnético.</p>	
37	<p>2.4. REALIZACION DE BACKUPS</p> <p>En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTEDENCIA realizando como mínimo tres (3) visitas (jornadas) de realización de</p>	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

	<p>backpus durante la vigencia del contrato, con el objeto de hacer copias de respaldo de los datos e información almacenada en cada una de los equipos de computo de los funcionarios, una copia se dejará bajo la responsabilidad del usuario quien firmará aceptando en una planilla y la otra copia reposará bajo custodia en el almacén de la SNS, la entidad proveerá los medios ópticos necesarios, Cds, o tapes etc.</p> <p>El proponente se programará las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante el primer mes de inicio de la ejecución del contrato, la segunda visita durante el sexto y séptimo mes de ejecución del contrato y la tercera en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA lo considere.</p>	
38	<p>2.5. ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES ESTADISTICOS El oferente se compromete a:</p>	
39	<p>2.5.1. Entregar, máximo diez días hábiles después de finalizada la actividad, un informe sobre la ejecución de cada jornada de mantenimiento preventivo junto con las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios, en donde conste la aceptación del mantenimiento.</p>	
40	<p>2.5.2. Entregar mensualmente (máximo a los cinco (5) días hábiles de terminado cada mes de ejecución del contrato) una copia de los formatos que certifiquen la prestación de los diferentes servicios atendidos</p>	
41	<p>2.5.3. Generar y entregar un informe estadístico bimestral (máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre). El informe deberá contener como mínimo datos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes recibidas vs resueltas. - Solicitudes resueltas en rangos de tiempo. - Solicitudes clasificadas por tipo de problema (movimientos, instalaciones, hardware, software, etc.), por dependencias hora, estado de la solicitud (abierta, cerrada, suspendida, etc.), por criticidad de la falla (normal, urgente y crítica) y medio de solución (teléfono, on site, otros). - Un análisis general de las cifras presentadas y unas recomendaciones sobre las acciones que deben tomar las partes para que el usuario informático de LA SUPERINTENDENCIA obtenga una solución rápida, oportuna y eficaz en cada uno de las solicitudes de servicio requeridas por él. 	
42	<p>2.6. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS El oferente se compromete a:</p>	
43	<p>2.6.1. Proveer las herramientas de trabajo necesarias para la realización de las labores objeto de estos términos de referencia.</p>	
44	<p>2.6.2. Suministrar durante la ejecución del contrato un servicio de contestador automático que permita, además de la grabación del mensaje, el registro del día y la hora para la recepción de llamadas cuando, por situaciones excepcionales, no sea posible que un técnico la reciba directamente.</p>	
45	<p>2.6.3. Registrar y controlar el ingreso y la salida de los equipos o partes entre las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA, así como desde la entidad hasta las instalaciones de la firma, cuando esto se requiera.</p>	
46	<p>2.6.4. Registrar y documentar cada servicio prestado. Cualquier atención que se realice por fuera de los procedimientos normales no será reconocida por LA SUPERINTENDENCIA ni será considerada dentro de los plazos estipulados para los diferentes servicios.</p>	
47	<p>2.6.5. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato objeto de este proceso y levantar el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los</p>	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

	asistentes.	
48	2.6.6. Tomar acciones correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de las encuestas de satisfacción al cliente que practique LA SUPERINTENDENCIA.	
49	2.6.7. Prestar únicamente los servicios objeto del contrato, por cuanto LA SUPERINTENDENCIA no realizará pagos adicionales por tareas no establecidas en estos términos de referencia.	
50	2.6.8. Contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe LA SUPERINTENDENCIA.	
51	2.6.9. Realizar actividades encaminadas a motivar al usuario a requerir de los servicios de la mesa de ayuda, e informarlo sobre: <ul style="list-style-type: none">• El alcance del servicio.• Sus derechos y deberes frente a los servicios contratados.• Los mecanismos para reporte de solicitudes.	
52	2.6.10. Devolver en perfecto estado a LA SUPERINTENDENCIA, una vez finalizado el contrato, la totalidad de los elementos que éste le haya entregado para la ejecución del contrato o que hayan sido desarrollados durante su ejecución como: Licencias de software de instalación, muebles, bases de datos, documentos de identificación, instalaciones, etc.	
53	2.6.11. Diseñar y poner en funcionamiento durante el primer mes de ejecución del contrato, los procedimientos y formatos exigidos como requerimientos mínimos, en estos términos de referencia, previa aprobación de LA SUPERINTENDENCIA.	
54	2.7. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO El servicio deberá ser prestado por el empleado asignado por el oferente como mínimo de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.	
55	2.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Este mantenimiento se prestará en el lugar donde estén los equipos en nuestro caso solo están ubicados Carrera 13 # 32 - 76 pisos 1, 6, 7, 8 y 9 de LA SUPERINTENDENCIA y en el almacén de esta SUPERINTENDENCIA ubicado en la Av. Caracas # 32 – 79.	
56	2.9. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
57	2.9.1. RECURSO HUMANO	
58	2.9.1.1. El oferente deberá asignar durante la ejecución del contrato dos (2) técnicos con una dedicación de tiempo completo y de acuerdo con el acápite de disponibilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los presentes términos de referencia.	
59	2.9.1.2. El oferente deberá asignar un responsable durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser el interlocutor único ante LA SUPERINTENDENCIA en los temas administrativos y técnicos relacionados con la normal ejecución del mismo y servirá de canal de comunicación entre el técnico asignado y LA SUPERINTENDENCIA. Este responsable tendrá funciones netamente administrativas del contrato y su dedicación será esporádica en la medida que su participación se requiera.	
60	2.9.1.3. LA SUPERINTENDENCIA podrá exigir el reemplazo definitivo del técnico que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato que se suscriba. El Contratista contará con un máximo de ocho (8) días calendario siguientes a esa solicitud formal para que el nuevo personal comience sus labores, este nuevo técnico cumplirá con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.	
61	2.9.1.4. En casos de ausencia, el contratista deberá sustituir al técnico de inmediato, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia, de forma tal que no	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

	se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos de más de un día, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo.	
62	2.9.1.5. Es responsabilidad del contratista mantener actualizado a su empleado, en las últimas versiones de los productos de Hardware y Software, objeto de soporte y mantenimiento. Los costos del entrenamiento deberán ser asumidos por el contratista y el horario del mismo deberá ser diferente al especificado en la sección "Disponibilidad del servicio".	
63	2.9.1.6. Perfil y funciones del Recurso Humano exigido.	
64	<p>2.9.1.6.1. Perfil profesional. Los dos (2) técnicos asignados deberán cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>a. Perfil Profesional Técnico 1: Uno de los técnicos asignados deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica. • Tener capacitación formal (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> - Windows 98 o superiores - Office 97 o superiores. - Outlook 5.0 o superior. - Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior. • Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación como Microsoft Certified Professional (MCP) en Windows 2000 Server o superior del técnico asignado al servicio otorgado por Microsoft. - Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras. • Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras. • Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos. • Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores. • Poseer facilidad de comunicación e interpretación. • Tener capacidad de trabajo en equipo. <p>b. Perfil Profesional Técnico 2: Uno de los técnicos asignados deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica. • Tener capacitación formal (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> - Windows 98 o superiores - Office 97 o superiores. - Outlook 5.0 o superior. - Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior. • Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras. • Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras. • Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos. • Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de 	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

	<p>microcomputadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer facilidad de comunicación e interpretación. • Tener capacidad de trabajo en equipo. 	
65	<p>2.9.1.6.2. Funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir y documentar los requerimientos de los usuarios. ▪ Resolver telefónicamente o en el puesto de trabajo del usuario las solicitudes de servicio. ▪ Diligenciar los formatos de servicio de acuerdo con el procedimiento que se defina. ▪ Escalar o trasladar al interventor del contrato las solicitudes de servicio por parte de los usuarios y que no se encuentren dentro del alcance de la contratación. ▪ Realizar el movimiento físico de los equipos. ▪ Mantener actualizada la base de datos de inventario. ▪ Y en general todos aquellos servicios a los que el oferente deba prestar en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, inherentes a la naturaleza del contrato. 	
66	<p>2.10.2. RECURSO TÉCNICO El oferente se compromete a:</p>	
67	<p>2.10.2.1. Mantener en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, un inventario que incluya por lo menos dos (2) equipos con procesador Pentium IV con 256 Mb de memoria RAM y disco de por lo menos 40 Gb y unidad de CD RW y una impresora láser de por lo menos 17 páginas por minuto. Este inventario tiene como fin garantizar el reemplazo de aquellos equipos que no puedan ser reparados por mantenimiento correctivo dentro de los tiempos exigidos en estos términos de referencia.</p>	
68	<p>2.10.2.2. Mantener e instalar un contestador automático que permita el registro del día y la hora, para la recepción de llamadas, cuando no sea posible que un técnico la reciba directamente.</p>	
69	<p>2.10.2.3. Contar con las herramientas e insumos que requiera para la atención de los servicios que no exijan traslado de los equipos a los laboratorios del Contratista.</p>	
70	<p>2.10.2.4. Dotar al técnico asignando con un servicio de comunicación personal, el cual podrá ser radio teléfono que permita su fácil ubicación dentro de las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA cuando así se requiera.</p>	
71	<p>2.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS A ANEXAR El proponente deberá anexar los documentos que se relacionen a continuación:</p>	
72	<p>2.11.1. RECURSO HUMANO ASIGNADO Los siguientes documentos serán objeto de verificación:</p>	
73	<p>2.11.1.1. Hoja de vida de los técnicos asignados, donde se relacione su formación académica y su experiencia.</p>	
74	<p>2.11.1.2. Certificaciones (máximo tres) donde se acredite la experiencia solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.</p>	
75	<p>2.11.1.3. Certificaciones donde se acredite la formación académica solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.</p>	
76	<p>2.11.1.4. Certificaciones como Microsoft Certified Professional (MCP) en Windows 2000 Server o Superior de uno de los técnicos asignados al servicio otorgadas por Microsoft. Esto hace referencia a un certificado expedido por Microsoft en el cual se demuestra conocimiento profundo de los productos de Microsoft.</p>	
77	<p>2.11.1.5. Certificaciones que demuestren formación académica en diagnóstico y reparación de equipos (por lo menos 20 horas) del técnico asignado al servicio.</p>	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

ANEXO No. 3

CUADRO No. 1. RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS

DESCRIPCIÓN	TOTAL
EQUIPOS DE ESCRITORIO	249
PORTÁTILES	15
SERVIDORES	4
IMPRESORAS	64
SCANNER	2
TOTAL EQUIPOS	334

CUADRO No. 2 . EQUIPOS DE ESCRITORIO SIN GARANTÍA VIGENTE

MARCA	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
ACER POWER SX	10	P III 650 MHZ	128 MB	20 GB	Win. 98 - Office 7.0
COMPAQ DESKPRO	10	P III 650 MHZ	64 MB	8 GB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO 4120	2	P 120 MHZ	72 MB	10 GB	Win. 95 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 150	6	P III 1GHZ	128 MB	20 GB	Win. 2000 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 240	10	P IV 1.5 MHZ	256 MB	40 GB	Win. 98 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 240	58	P IV 1.7 MHZ	384 MB	80 GB	Win. 98 - Office 7.0
DTK	1	P 133 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
IBM 300 GL	15	P III 750 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
OLIVETTI 166 DT	2	P 166 MHZ	64 MB	2 GB	Win. 95 - Office 7.0
PREMIO	23	P 333 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 95 - Office 7.0
PREMIO	2	P 75 MHZ	32 MB	1 GB	Win. 95 - Office 7.0
TOTAL	139				

La Entidad adelanta proceso de Licitación para la adquisición de 50 Computadores personales de escritorio para reponer el mismo número de PCs que presentan baja configuración, bajo desempeño, alto costo de mantenimiento y alto grado de obsolescencia. Proceso de contratación que estaría terminando en el mes de Diciembre de 2005 con la instalación de 50 PCs que estarán cubiertos por la garantía de calidad y soporte ofrecida por el fabricante y proveedor respectivamente, y que reemplazarían los que en la tabla siguiente relacionamos:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

EQUIPOS DE ESCRITORIO SIN GARANTÍA VIGENTE A REEMPLAZAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005

MARCA	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
COMPAQ DESKPRO	5	P III 650 MHZ	64 MB	8 GB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO 4120	2	P 120 MHZ	72 MB	10 GB	Win. 95 - Office 7.0
DTK	1	P 133 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
IBM 300 GL	15	P III 750 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
OLIVETTI 166 DT	2	P 166 MHZ	64 MB	2 GB	Win. 95 - Office 7.0
PREMIO	23	P 333 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 95 - Office 7.0
PREMIO	2	P 75 MHZ	32 MB	1 GB	Win. 95 - Office 7.0
TOTAL	50				

CUADRO No. 3 . EQUIPOS DE ESCRITORIO CON GARANTÍA VIGENTE

MARCA	GARANTÍA VIGENTE HASTA	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
QBEX ATLAS 9850	DIC. 2006	55	P IV 1.80 GHZ	480 MB	80 GB	Win XP – Office 2003
HP EVO DC5000S	DIC. 2007	50	P IV 2.8 GHZ	512 MB	80 GB	Win XP – Office 2003
ACER VERITON 5500	ENE. 2006	5	P IV 1,8 GHZ	1.0 GB	80 GB	Win XP - Office XP
TOTAL		110				

CUADRO No. 4 . EQUIPOS PORTÁTILES SIN GARANTÍA VIGENTE

MARCA	TOTAL	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
AST ASCENTIA J50	2	Pentium 133 MHZ	16 MB	800 MB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO 1246	1	INTEL P 166 Mhz	32 MB	20 GB	Win. 98 - Office 7.0
COMPAQ ARMADA E500	2	Pentium III 600 MHZ	64 MB	12 GB	Win. 98 - Office 7.0
TOTAL	5				

CUADRO No. 5 . EQUIPOS PORTÁTILES CON GARANTÍA VIGENTE



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

MARCA	GARANTÍA VIGENTE HASTA	TOTAL	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
HP EVO DC5000S	DIC. 2007	10	PENTIUM IV	512 MB	60 GB	Win XP-Office 2003
TOTAL		10				

CUADRO No. 6 - SERVIDORES SIN GARANTÍA VIGENTE

MARCA EQUIPO	CAN T.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	S.O
COMPAQ PROLAINT ML 350	1	PENTIUM III 700 MHZ	256 KB	54 GB	WIN NT 4.0
DELL POWER EDGE 6600	1	2 INTEL de 1.4 GHZ	1.5 GB	365 GB	WIN 2000
DELL POWER EDGE 4400	1	PENTIUM II	1 GB	196 GB	WIN 2000
TOTAL	3				

CUADRO No. 7. SERVIDOR CON GARANTÍA VIGENTE HASTA DIC. DE 2008

MARCA	TOTAL	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
HP PROLIANT ML570	1	2 INTEL XEON 2.70 Ghz	10 Ghz	1.6 TB	WIN2003 SERV
TOTAL	1				

CUADRO No. 8 - IMPRESORAS SIN GARANTÍA VIGENTE

MARCA	TOTAL	TIPO
CANON BJ-330	5	Inyección
DESK JET 692C	3	Inyección
DESK JET 695C	1	Inyección
EPSON FX-1170	11	Matriz de Punto
EPSON LX-810	1	Matriz de Punto
EPSON LX-300	3	Matriz de Punto
HP LASER JET 4 PLUS	8	Láser
HP LASER JET 4000	8	Láser



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

HP LASER JET 4050	4	Láser
OKIDATA	1	Láser
TOTAL	45	

CUADRO No. 9 - IMPRESORAS CON GARANTÍA VIGENTE

MARCA	GARANTÍA VIGENTE HASTA	TOTAL	TIPO
HP INKJET 3000	ENE. 2008	1	Inyección
HP DESKJET 450 CBI	DIC. 2007	2	Inyección
HP LASER JET 2300	DIC. 2007	2	Láser
HP LASER JET 2420 DN	ENE. 2008	7	Láser
HP LASERJET 1160	DIC.2007	7	Láser
TOTAL		19	

CUADRO No. 10 - SCANER

MARCA	GARANTÍA VIGENTE HASTA	CANTIDAD
Vuego Scan Brisa 310 P	NO VIGENTE	1
Hewlett Packard 470	DIC. 2006	1
TOTAL		2



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 014 DE 2005.

ANEXO No. 4

CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá indicar en pesos colombianos el valor de la oferta de acuerdo al siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL AÑO INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo, de la SUPERINTENDENCIA soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (UN AÑO)				